

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **24 de julio de 2023**

D.^a BLANCA REQUENA BOGALLO, ADJUNTA AL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 741/23.- PERSONAL.- 12. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 667/23, DE 10 DE JULIO, RELATIVO A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Rectificar error material en el Anexo de la OPE 2023 aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 667/23, de 10 de julio, de manera que, donde dice:

LABORAL- PROMOCIÓN INTERNA						
GRUPO	CATEGORIA	TOTAL	CODIGOS	RVA. DISCAPACIDAD		
				GRAL	INTEL	ENF. MENT
C-V	Oficial 1ª Albañil	2	220, 2215			
C-V	Oficial 1ª Carpintero	2	2269, 2270			
C-V	Oficial 1ª Fontanero	1	2237			
	TOTAL	5		0	2	0

1 de 1



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BLANCA REQUENA BOGALLO (ADJ. SEGUNDO AL TITULAR DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

3f6d18f29bc84418f1c9910b5c944d8bf37c87d4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****550**
****398**

FECHA Y HORA

02/08/2023 12:57:45 CET
02/08/2023 18:19:50 CET

Debe decir:

LABORAL- PROMOCIÓN INTERNA						
GRUPO	CATEGORIA	TOTAL	CODIGOS	RVA. DISCAPACIDAD		
				GRAL	INTEL	ENF. MENT
C-V	Oficial 1ª Albañil	2	220, 2215			
C-V	Oficial 1ª Carpintero	2	2269, 2270			
C-V	Oficial 1ª Fontanero	1	2237			
	TOTAL	5		0	0	0

SEGUNDO.- El presente Acuerdo se considerará complementario del emitido con n.º 667/23, de 10 de julio, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.-

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el art. 56.1 LBRL.-

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados, en su caso, puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

2 de 2

Hash: 34f6562396c96a893ada1bc297661c86c96bc0b1cfe79417b5b5e099d2364360e5d9c602009219d4b83047358a74780c7440b59d5fa7147ca5b8a13caactb7f | PÁG. 2 DE 3

